

abdat o se ouyese de absentia q los otros xxviii q qdase co
 el alcalde mayor de los dichos ocho puedan fazer e regir el
 regimiento del cabildo E q en todos estos regimietos los
 jurados q adelante son ordenados pa cada un regimiento
 sean recebidos en los Cabildos e sean tenidos de venir a
 ellos e q no sean echados dellos E este regimieto q comieze
 primero dia de Enero q venga deste año del nascimiento del
 nro saluador ihu xpo de mill eiiij^{ta} años E pasado el año
 q dende en adelante q echen suertes estos tres puidos de
 alcaldes mayores e xxviii qual puido regira los primeros
 qtro meses e quales los segundos e quales los terceros //

Otro si por quanto así el rey don alfon como el fley
 don enrriq my señor e my padre q dios pdone ordenado a
 todos fieles pa q fiesen guardar e complir todas las le
 yes de los ordenamientos otrosi todas las cosas q tocan a
 abue regimiento de la Ciudad e en la ley del dicho Se
 ñor fley my padre se contiene q no bro aertos fieles los
 quales no parece q tomasen los ofiços ni usasen dellos
 e es muy auilidero pa el bien de la abdat e del regimie
 to della q se pongan estos fieles así como el dicho señor
 fley my padre lo ordeno por ende Siguyendo la ley del di
 cho señor fley my padre e honro e pogo estos fieles q se
 figuen de los xxviii Johan ferrandes de mendoca e die
 go gonzales de medina / E de los Ciudadanos fr dias de
 sanoual my alcaide de los mys Alcaides e alfon de las
 casas e el jurado q sea joha gñes de Camargo E estos
 fieles q ayran poder cumplido segun q mas cumplida ment
 se contiene en las leyes de los ordenamientos del fley